CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA No._____ DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

PARTES	**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.**
OBJETO	El convenio tiene por objeto permitir la cooperación entre **LA UNIVERSIDAD** y el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** para fortalecer la práctica educativa y docente con el propósito de contribuir al desarrollo de la medicina legal y las ciencias forenses y al fortalecimiento del Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en especial en lo que se refiere a la actividad docente, de investigación y de extensión, con el fin de contribuir a la formación de estudiantes y profesionales de **LA UNIVERSIDAD**, facilitar el acceso de **MEDICINA LEGAL** a programas de educación continuada, especializada y posgrados, haciendo uso mutuo de los recursos técnicos y docentes disponibles en cada una de las Instituciones.
PLAZO	Cinco (5) Años

IVAN PEREA FERNÁNDEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.107.232 de Cartagena, Bolívar, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con NIT. 800.150.861-1**, Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación mediante la Ley 938 de 2004, en su condición de Subdirector de Investigación Científica, nombrado mediante Resolución No. 000051 de fecha 20 de enero de 2020, facultado para la suscripción de convenios que trata el numeral 10 del artículo 36 de la Ley 938 de 2004, por delegación conferida por la Dirección General a través de la Resolución No. 000836 de noviembre 22 de 2019, quien para los efectos de este convenio se denominará **MEDICINA LEGAL** y, por la otra, **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.098.659 de Pereira, quien actúa en calidad de representante legal de **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, con Nit. **891.480.035**, ente autónomo universitario creado por la Ley 41 de 1958, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y que en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **MEDICINA LEGAL** es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito a la Fiscalía General de la Nación de conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004.
2. Que el artículo 35 ibídem, establece que la misión fundamental de **MEDICINA LEGAL** es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y ciencias forenses.
3. Que en desarrollo de su misión, el numeral 10 del artículo 36 de la misma ley, estableció que **MEDICINA LEGAL** tiene como función, entre otras, coordinar y promover, previa la existencia de convenios, las prácticas de docencia de entidades educativas aprobadas por la autoridad competente.
4. Que de conformidad al artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura".
5. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece: "asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la disposición de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA No._____ DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

6. Que **LA UNIVERSIDAD**, como quehacer fundamental, y en virtud de su carácter transformador, busca influir en todos los actores sociales mediante actividades de investigación, docencia y extensión, con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad social; formar en programas de pregrado y postgrado a personas de altas calidades académicas, profesionales y personales. Para ello, requiere de centros especializados de práctica, donde el estudiante pueda intervenir en una realidad puntual y así materializar la aplicación de los conocimientos adquiridos referidos en materia de medicina legal y ciencias forenses.

7. Que el presente convenio busca incrementar el conocimiento científico y colaborar con el desarrollo del talento humano en los diferentes campos del conocimiento, orientar las actividades institucionales hacia la prestación de un óptimo servicio de atención a la comunidad y la excelencia académica en la formación de los estudiantes.

8. Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario celebrar un convenio interadministrativo de cooperación entre **MEDICINA LEGAL** y la **UNIVERSIDAD,** a efectos de aunar esfuerzos y contribuir a un mejor desarrollo de las ciencias forenses.

9. Que en consecuencia, se acuerda celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El convenio tiene por objeto permitir la cooperación entre **LA UNIVERSIDAD** y el **INSTITUTO NACIONAL MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** para fortalecer la práctica educativa y docente con propósito de contribuir al desarrollo de la medicina legal y las ciencias forenses y al fortalecimiento del Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en especial en lo que se refiere a la actividad docente, de investigación y de extensión, con el fin de contribuir a la formación de estudiantes y profesionales de **LA UNIVERSIDAD**, facilitar el acceso de **MEDICINA LEGAL** a educación continuada, especializada y posgrado, haciendo uso mutuo de los recursos técnicos y docentes disponibles en cada una de las Instituciones. **SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO.** En desarrollo del presente convenio las partes buscarán cumplir las siguientes actividades: **1**. Intercambiar conocimientos y experiencias a través de **MEDICINA LEGAL** y de **LA UNIVERSIDAD** entendida ésta como facultades, escuelas, sedes, centros, institutos con sus programas, cuya estructura y organigrama permitan establecer que tienen dependencia y relación directa, en un marco de respeto mutuo por las normas que le son propias. **2**. Asistencia científica a **MEDICINA LEGAL** mediante la participación de profesionales de **LA UNIVERSIDAD** (conferencias, asesorías, conceptos, estudios, elaboración de proyectos), **3**. Programar y realizar conjuntamente proyectos docentes y de investigación científica, encuentros, simposios y congresos científicos en las áreas que interesen a las dos instituciones, **4**. Adelantar tareas de coparticipación, gestión e intercambio docente, investigativo y de servicios en medicina legal y ciencias forenses que permitan el fortalecimiento académico y científico de las instituciones, **5**. Permitir el acceso al material didáctico y bibliográfico o suscripciones científicas de interés de las partes. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** además de las obligaciones propias de la naturaleza del convenio y de las legales o reglamentarias que le son aplicables, **LA UNIVERSIDAD** tendrá las siguientes: **1.** Desarrollar los programas docentes conjuntos entre **MEDICINA LEGAL y LA UNIVERSIDAD**, en los cuales se estipulen tiempos y modos de rotación de estudiantes, contenido curricular, formas de evaluación general y demás aspectos pertinentes, **2.** Garantizar que el personal y estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** realice las actividades inherentes a este convenio, respetando la autonomía de **MEDICINA LEGAL**, su filosofía, estructura orgánica

adecuado y racional de los equipos, materiales e instalaciones de **MEDICINA LEGAL, 4.** Responder por la reposición o reparación de los equipos y demás bienes, cuando los daños se ocasionaren por culpa, negligencia, imprudencia o mala utilización por parte del personal o estudiantes de **LA UNIVERSIDAD**, **5.** Garantizar que el personal y los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD,** en la medida que la Constitución y la ley así lo tengan previsto, guarden la debida reserva de la información y de los documentos que con ocasión del desarrollo del objeto del presente convenio tengan oportunidad de conocer. Con ese fin suscribirán el respectivo documento de confidencialidad, **6.** Garantizar que los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** realicen las actividades incluidas en la programación específica, **7.** Garantizar que los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** utilicen adecuadamente el uniforme establecido por la facultad y programa y que en los casos de prácticas forenses se cumpla lo dispuesto en las normas de bioseguridad y salubridad; porten el equipo de protección personal (EPP) exigido por la ley y **MEDICINA LEGAL** para cada caso particular; usen la identificación especial en lugar visible, la cual deberá ser expedida por **LA UNIVERSIDAD** y entregada por la misma al personal que efectúe las rotaciones o pasantías.**8.** Realizar investigaciones científicas conjuntamente de acuerdo a líneas y grupos de investigación institucionales en áreas afines a las funciones de **MEDICINA LEGAL**, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos internamente. **9.** Velar porque el personal y los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** no reciban emolumentos de ninguna índole durante su permanencia en **MEDICINA LEGAL**, e impedir, porque queda prohibido, que los estudiantes manipulen, manejen o den una destinación diferente a la indicada por el profesional designado por **MEDICINA LEGAL** a los cadáveres, órganos y componentes anatómicos, en el caso que éstos sean objeto de estudio, **10** Colaborar en la elaboración y preparación de todo material audiovisual, y/o gráfico de carácter académico producido con ocasión al desarrollo de las actividades objeto del presente convenio. El material en todo caso será propiedad de **MEDICINA LEGAL**, **11.** El personal docente y los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** que roten por las instalaciones de **MEDICINA LEGAL**, deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (E.P.S) y Riesgos Laborales (ARL), así mismo, deberán tener el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas, para lo cual **MEDICINA LEGAL** por medio de la Dirección Regional Occidente realizará la verificación de tal documentación, a fin de establecer la Entidad Promotora de Salud (E.P.S) y Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que prestará la atención ante una eventual contingencia, **12.** Constituir y tener vigente, las pólizas de la cláusula décima de este convenio, **13.** Colaborar con la práctica forense en casos especiales, en donde se requiera concepto experto de algunos docentes, con el objeto de aclarar diagnósticos clínicos que servirán luego para emitir el dictamen médico legal, previa autorización del decano de la facultad o su delegado, **14.** Previamente, al inicio de cualquier práctica o proyecto, suscribirá la correspondiente acta de acuerdo, e indicará las condiciones para su operación y manejo, tales como duración, participación, responsabilidad institucional, niveles de coordinación y logísticos, programas a ejecutar, actividades docentes, personal participante de cada institución, número de docentes y de estudiantes, intensidad horaria para la práctica y supervisión. **15.** Cumplir con lo estipulado en la cláusula sexta del presente convenio. **CUARTA. OBLIGACIONES DE MEDICINA LEGAL: 1.** Cumplir el programa docente acordado en lo que a práctica se refiere, **2.** Permitir la participación del personal científico de la Universidad en aquellas actividades que puedan servir para capacitación y perfeccionamiento de la actividad forense a juicio de **MEDICINA LEGAL**, en la medida en que no interfiera con el servicio, **3.** Hacer conocer al personal y estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** que participe en el desarrollo del programa conjunto de trabajo, los reglamentos internos de **MEDICINA LEGAL** en lo relacionado con las prácticas forenses, **4.** Facilitar en la medida de lo posible, sus instalaciones para el adecuado desarrollo de los programas acordados, siempre y

cuando no se afecte la prestación de los servicios médico-forenses que ofrece **MEDICINA LEGAL**, **5**. Asumir la coordinación de la ejecución del convenio, de acuerdo con los términos fijados en el mismo y en cada una de las actas adicionales, **6**. Participar en la definición, ejecución y evaluación de los proyectos y programas establecidos en las actas adicionales, **7**. Garantizar la utilización racional de los equipos y materiales que **LA UNIVERSIDAD** aporte para el desarrollo de los proyectos y programas convenidos, **8.** Permitir la realización de investigaciones científicas conjuntamente con **LA UNIVERSIDAD** en áreas afines a **MEDICINA LEGAL, 9.** Brindar al personal y estudiantes de **LA UNIVERSIDAD**, durante la permanencia del mismo en los laboratorios o cualquier otra área **MEDICINA LEGAL**, el debido acompañamiento, así como la supervisión por parte de funcionarios de **MEDICINA LEGAL** que para tales fines se dispongan con ocasión al desarrollo del presente convenio, **10**. Previamente al inicio de cualquier práctica o proyecto, suscribirá la correspondiente acta de acuerdo, e indicará las condiciones para su operación y manejo, tales como duración, participación, responsabilidad institucional, niveles de coordinación y logísticos, programas a ejecutar, actividades docentes, personal participante de cada institución, número de docentes y de estudiantes, intensidad horaria para la práctica y supervisión. **QUINTA. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.** La Institución que reciba uno de los servicios del presente convenio será responsable ante la otra parte que lo presta, de los daños o deterioros causados por el uso incorrecto de los equipos, instalaciones e información, y materiales que hayan utilizado en desarrollo de sus prácticas, **SEXTA. CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS. LA UNIVERSIDAD** reconocerá en forma semestral por la rotación en **MEDICINA LEGAL** lo siguiente a). Para los programas de **PREGRADO** se liquidarán así: grupos de estudiantes (máximo 6) por número de horas de práctica por valor de la hora fijada por **MEDICINA LEGAL**, y b). Los programas de **POSGRADO con** rotaciones de temporadas extendidas y prácticas quirúrgicas, una hora monitoreada al día por el número de días por estudiante que rote por la tarifa fijada por **MEDICINA LEGAL**. Lo anterior de acuerdo con el estudio de costos establecido por **MEDICINA LEGAL**, el que se publicará anualmente. **PARÁGRAFO UNO**. El valor del aporte establecido en el presente convenio, por la rotación de los estudiantes será reconocido por **LA UNIVERSIDAD** a **MEDICINA LEGAL**, así: a). a través de ayudas educativas o descuentos con destino a los servidores para cursar estudios de postgrado y educación para el trabajo y desarrollo del talento humano tales como diplomados, seminarios, simposios, de acuerdo con los programas que tenga **LA UNIVERSIDAD** y de conformidad con las necesidades de las diferentes áreas que hacen parte de la estructura interna de medicina legal. **PARÁGRAFO DOS. MEDICINA LEGAL** solicitará a la **UNIVERSIDAD** las siguientes ayudas con destino al pago de matrículas de cursos de los servidores públicos de la entidad en los cuales se podrá financiar hasta el 100% del valor del mismo o descuentos en programas de posgrado, para lo cual se requerirá el Acta del Consejo de Facultad al cual esté adscrito el programa que dé cuenta del descuento aprobado a aplicar sobre el costo de la matrícula solicitada de acuerdo con las aprobaciones de los comités internos, con cargo a los aportes generados por las rotaciones de los estudiantes: b). Además, permitirá el acceso a bibliotecas de acuerdo con los requisitos que establezcan las partes; consentirá el ingreso a las aulas y salones de acuerdo con los requisitos establecidos por las partes, c). En bienes y servicios para apoyo en capacitación e investigación adquiridos por la **UNIVERSIDAD**, previo requerimiento de **MEDICINA LEGAL**, en donde se precisará la necesidad y las especificaciones técnicas de los mismos, d). participará en convocatorias conjuntas para la gestión, desarrollo y apoyo de proyectos de investigación científica, acordes con las líneas y grupos de investigación de **LA UNIVERSIDAD** y **MEDICINA LEGAL. PARÁGRAFO TRES.** Dentro de los aportes no se incluirán los honorarios por hora cátedra que **LA UNIVERSIDAD** pague a los docentes vinculados laboralmente con Medicina Legal.

PARÁGRAFO CUATRO. Si **MEDICINA LEGAL**, no hiciere uso del aporte pactado y establecido en actas, tendrá un año siguiente a la generación del mismo, para la ejecución de los aportes generados. **PARÁGRAFO SEIS. MEDICINA LEGAL** informará a la **UNIVERSIDAD**, a través de la Escuela de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los nombres de los funcionarios beneficiados con los apoyos educativos o cualquier otro aporte institucional. Los ajustes que haga **MEDICINA LEGAL**, deberán quedar en la respectiva acta de Inicio y/o cierre, **SÉPTIMA. ACTAS**, antes del inicio de cualquier práctica o proyecto, las partes suscribirán actas de acuerdo donde consten las condiciones para su operación y manejo tales como duración, participación, responsabilidad institucional, niveles de coordinación y logísticos, programas a ejecutar, actividades docentes, personal participante de cada institución, número de docentes y de estudiantes, intensidad horaria para la práctica y supervisión y a su vez, determinarán claramente los aportes que **LA UNIVERSIDAD** asigne a **MEDICINA LEGAL**, las cuales deberán ser suscritas las partes máximo dos meses terminadas las rotaciones en **MEDICINA LEGAL. OCTAVA. VINCULACIÓN Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Los docentes y/o investigadores que participen en este convenio, mantienen en todo momento su vínculo laboral o contractual con la Institución de la cual dependen y conservarán todos sus derechos y deberes con aquella. Los estudiantes y el personal de la Universidad no tendrán ningún vínculo laboral ni contractual con **MEDICINA LEGAL. PARÁGRAFO UNO.** Las partes en actas específicas señalarán el listado de docentes que bajo la modalidad de hora cátedra intervendrán con **LA UNIVERSIDAD** en las actividades académicas teórico-prácticas y los programas definidos por las partes, con el fin de impartir por parte de **MEDICINA LEGAL** las autorizaciones correspondientes cuando se trate de horarios diferentes a la jornada laboral del perito docente. **PARÁGRAFO DOS.** Cuando se requieran prácticas docentes de disecciones quirúrgicas, **LA UNIVERSIDAD** con el fin de obtener la autorización por parte de los coordinadores del área respectiva, suministrará el listado de los especialistas que ingresarán a las instalaciones de **MEDICINA LEGAL**, **NOVENA. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.** Toda publicación total o parcial de carácter nacional, internacional o extranjera que surja con motivo de los trabajos de investigación realizados por **MEDICINA LEGAL** y **LA UNIVERSIDAD** con base en este convenio, se sujetará a las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1.993 (Derecho de autor), normas que lo adicionen o modifiquen, condiciones que de él se deriven, al estatuto de propiedad intelectual de **LA UNIVERSIDAD** y a la política de derecho de autor de **MEDICINA LEGAL, DECIMA. PLAZO.** El plazo de ejecución del presente convenio será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y aprobación de la garantía por parte de **MEDICINA LEGAL, DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. LA UNIVERSIDAD** se compromete a constituir una garantía y a mantenerla vigente durante el plazo de ejecución. La garantía podrá ser a través de póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia. **PARÁGRAFO UNO. LA UNIVERSIDAD** deberá incluir en la póliza los siguientes amparos: 1) Responsabilidad civil extracontractual que cubra daños a personas y a bienes por un valor no inferior a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 2) ARL que incluya el Riesgo Epidemiológico y amparo de los estudiantes de la Universidad cuando éstos llegaren a sufrir una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o temporal causada por accidente dentro de **MEDICINA LEGAL**. **PARÁGRAFO DOS:** La garantía de responsabilidad civil extracontractual será aprobada por parte de la Subdirección de Investigación Científica de Medicina Legal, previo al inicio de toda actividad. **PARÁGRAFO TRES:** Si la **UNIVERSIDAD** no actualiza la póliza durante el plazo de ejecución del convenio, se entenderá que el mismo termina de común acuerdo a partir de la fecha del vencimiento de la póliza y autoriza proceder a elaborar el acta de cierre, **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA No._____ DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

DEL CONVENIO. A través de la Escuela de Medicina Legal y Ciencias Forenses ejercerá el control administrativo y de aportes, y el control docente por medio del Director Regional Occidente y **LA UNIVERSIDAD,** a través de la Dirección del Departamento de Medicina Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud o su delegado. **PARÁGRAFO UNO**. Los designados por parte de **MEDICINA LEGAL**, cumplirán las siguientes funciones: a) verificar el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, b) verificar el seguimiento y cumplimiento del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, c) proponer mecanismos y procedimientos administrativos para asegurar el cumplimiento del objeto del convenio, d) efectuar el seguimiento a las actividades que se desarrollen, e) adoptar las medidas indispensables para el cumplimiento del objeto y alcance del convenio, f) analizar las modificaciones, suspensiones, prorrogas y adiciones convenientes, al igual que la terminación anticipada del convenio. Todo lo anterior deberá presentarse debidamente sustentado por el grupo de supervisión para la aprobación de los representantes legales o delegados de las entidades que intervienen en el convenio, g) revisar y aprobar los informes de avance del convenio, si en las actas se pactan, así como el informe final, h) los supervisores firmarán las actas de inicio y cierre de las actividades académicas y de investigación que se lleven a cabo durante la vigencia del convenio, i) cumplir con las obligaciones legales. **PARÁGRAFO DOS**: Los designados por parte de **LA UNIVERSIDAD**, cumplirán las siguientes funciones a) verificar el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, b) verificar el seguimiento y cumplimiento del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, c) proponer mecanismos y procedimientos administrativos para asegurar el cumplimiento del objeto del convenio, d) efectuar el seguimiento a las actividades que se desarrollen, e) adoptar las medidas indispensables para el cumplimiento del objeto y alcance del convenio, f) analizar las modificaciones, suspensiones, prorrogas y adiciones convenientes, al igual que la terminación anticipada del convenio. Todo lo anterior, deberá presentarse debidamente sustentado por el grupo de supervisión para la aprobación de los representantes legales o delegados de las entidades que intervienen en el convenio, g) revisar y aprobar los informes de avance del convenio, si en las actas se pactan, así como el informe final, h) los supervisores firmarán las actas de inicio y cierre de las actividades académicas y de investigación que se lleven a cabo durante la vigencia del convenio, i) cumplir con las obligaciones legales. **PARÁGRAFO TRES**. Los supervisores del presente convenio se reunirán por lo menos una vez por semestre o las veces que las circunstancias así lo requieran con el fin de cumplir las funciones descritas. **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN.** Durante la vigencia del convenio, las partes de común acuerdo podrán modificar cualquiera de sus cláusulas, al suscribir el correspondiente otrosí que junto con las actas que se pacten hará parte integral del presente convenio, **DÉCIMA CUARTA TERMINACIÓN:** el presente convenio termina por: **a)** vencimiento del plazo, **b)** mutuo acuerdo de las partes de manera anticipada, **c)** imposibilidad de cumplir su objeto, **d)** decisión unilateral de cualquiera de las partes comunicada con tres (3) meses de anticipación a la otra parte, **e)** cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga **f)** incumplimiento injustificado de las obligaciones contraídas, **DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución del presente convenio, podrá solucionarse directamente por las partes, pero si transcurren cuarenta y cinco (45) días corrientes sin que se haya llegado a un acuerdo, deberán acudir a los mecanismos de solución extrajudicial o judicial previstos en la ley, **DÉCIMA SEXTA. RÉGIMEN APLICABLE.** El presente convenio se rige por las disposiciones contenidas en el numeral 10 artículo 36 de la Ley 938 de 2004, las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, de la Ley 489 de 1998 y demás vigentes y concordantes, **DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes manifiestan que ni ellas

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA No._____ DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

ni las entidades que representan están incursas en causal de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal, **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para efectos de su ejecución se requiere la entrega y aprobación de garantías por parte de **MEDICINA LEGAL**. **DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO.** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales las partes declaran tener la ciudad de ____ como su domicilio contractual.

Para constancia se firma en la (s) ciudad (es) de Pereira el día 01/07/2020.

Por **El INSTITUTO**,

IVÁN PEREA FERNÁNDEZ
Subdirector de Investigación Científica

Por **LA UNIVERSIDAD**,

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector y Representante Legal

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Mónica B. Moreno, Escuela de Medicina Legal y Ciencias Forenses,		
Reviso	Mario Alberto Hernández Rubio Asesor Escuela de Medicina Legal y Ciencias forenses		
Revisó	Efraín Moreno Albarán, Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			